



OFICINA DEL FISCAL GENERAL ESTADO DE ILLINOIS

KWAME RAOUL
FISCAL GENERAL

15 de julio de 2022

Por correo electrónico

William Evans
Jefe de Policía
Departamento de Policía de Joliet
150 W. Washington St.
Joliet, Illinois 60432
wevans@joliet.gov

Asunto: Investigación del Departamento de Policía de Joliet – Acceso al idioma

Estimado Jefe Evans:

Cuando la Oficina del Fiscal General de Illinois abrió su investigación sobre patrón y práctica del Departamento de Policía de Joliet (“JPD” o el “Departamento”), nos comprometimos a informar sin demora a la Ciudad de Joliet (la “Ciudad”) y al Departamento sobre problemas sistémicos graves que requieren atención inmediata. Asumimos este compromiso entendiendo que la Ciudad y el Departamento procurarían abordar estas inquietudes tan pronto fueran identificadas, y que no esperarían hasta que emitamos nuestros fallos por escrito. A pesar que nuestra investigación todavía no finalizó, le escribimos para informarle sobre un asunto que exige su atención inmediata: el sistema y las prácticas de acceso al idioma del Departamento.¹

Antecedentes

Más de un cuarto de los residentes de Joliet informan que hablan un idioma diferente del inglés en sus hogares.² Proteger la seguridad pública y garantizar los derechos civiles de todos los

¹ De acuerdo con nuestro compromiso de llevar a cabo esta investigación de la manera más transparente posible, publicaremos esta carta en la página web de nuestra Oficina dedicada a esta investigación: <https://www.illinoisattorneygeneral.gov/joliet/>.

² Oficina del Censo de Estados Unidos (U.S. Census Bureau), “*Quick Facts: Joliet City, Illinois*”, disponible en <https://www.census.gov/quickfacts/fact/table/jolietcityillinois/POP060210> (visitado por última vez el 14 de julio

residentes de Joliet exige que los oficiales de policía de Joliet se vinculen de manera efectiva con los miembros de la comunidad pertenecientes a minorías lingüísticas.³ El acceso inadecuado al idioma hace que se brinden servicios policiales menos eficaces a los miembros de la comunidad pertenecientes a minorías lingüísticas, limita las oportunidades para que esas personas colaboren con la prevención y la solución del delito y genera desconfianza entre las comunidades de minorías lingüísticas y el Departamento. Un asunto incluso más urgente es que el acceso inadecuado al idioma plantea riesgos inmediatos para la seguridad del público y los oficiales. También puede llevar a violaciones graves de los derechos constitucionales de una persona.⁴

Joliet carece de un programa o una política integral sobre el acceso al idioma.

Nuestra investigación revela que el Departamento no cuenta con políticas, procedimientos, capacitación o recursos para garantizar de manera adecuada que los miembros del JPD puedan comunicarse eficazmente con los miembros de la comunidad pertenecientes a minorías lingüísticas. Durante las entrevistas y los recorridos en el patrullero, observamos a oficiales que intentaron seriamente servir a personas que hablan idiomas minoritarios, pero los esfuerzos fueron poco sistemáticos, personalizados y carecieron de un apoyo institucional adecuado. Como se detalla a continuación, la Ciudad y el Departamento deben evaluar de inmediato las necesidades de acceso al idioma del JPD, trabajar con miembros de la comunidad para desarrollar una política de acceso al idioma, capacitar a los oficiales en esta política y asegurar y garantizar el acceso a recursos suficientes para abordar las necesidades lingüísticas identificadas.

de 2022). Según una Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense de la Oficina del Censo, la amplia mayoría de esos residentes son hispanohablantes. Véase <https://data.census.gov/cedsci/table?q=DP02&t=Language%20Spoken%20at%20Home&g=1600000US1738570&tid=ACSDP5Y2020.DP02>. Sin embargo, sigue siendo necesario que el Departamento pueda comunicarse con miembros de la comunidad pertenecientes a minorías lingüísticas que hablan un idioma diferente al español. Oficina del Censo de Estados Unidos, “C16001, Language Spoken at Home 5 Years and Older”, disponible en <https://data.census.gov/cedsci/table?text=language&t=Language%20Spoken%20at%20Home&g=0400000US171600000US1738570&tid=ACSDT5Y2020.C16001> (visitado por última vez el 14 de julio de 2022) (se identifica el predominio de otros idiomas entre los residentes de Joliet).

³ Tal como se utiliza en esta carta, el término “minoría lingüística” hace referencia a personas que prefieren un idioma distinto del inglés, incluidas aquellas personas que no dominan el inglés, o tienen un dominio limitado para leer, escribir o hablar en inglés, y aquellas personas que pudieran tener dificultades para comunicarse en inglés durante su interacción con la policía (por ejemplo, durante interacciones estresantes o de alto riesgo, o al procurar servicios que implican el uso de términos complejos o especializados). En algunas ocasiones, el término “dominio limitado del inglés” (o “LEP”, por sus siglas en inglés) también se usa para describir a estas personas.

⁴ Las leyes federales y estatales sobre discapacidad también exigen que el Departamento garantice que sus miembros puedan comunicarse eficazmente con personas discapacitadas, incluidas las personas sordas o con problemas de audición, o las que tienen trastornos del habla. Si bien esta carta no aborda específicamente los requisitos en torno al acceso y la comunicación efectiva para personas discapacitadas, la política sobre acceso al idioma del Departamento debería, como mínimo, reconocer que el JPD debe ofrecer intérpretes del lenguaje de señas siempre que sea posible para comunicarse con una persona que es sorda o se comunica a través del lenguaje de señas, y también hacer una referencia cruzada de la política aplicable del Departamento sobre acceso a las comunicaciones para las personas discapacitadas.

Conforme a las leyes federales y estatales, el Departamento está obligado a prestar servicios adecuados de acceso al idioma.

Las leyes federales y estatales prohíben que el Departamento discrimine en base a raza, color o nacionalidad. 42 U.S.C. § 2000d y *siguientes* (aplicado al Departamento como beneficiario de fondos federales a través de § 2000d-4a(1)(A)); 775 ILCS 5/5-102(C). El Título VI de la Ley de Derechos Civiles exige que los departamentos de policía locales que son financiados con fondos federales garanticen que las personas con un dominio limitado del idioma inglés tengan un “acceso significativo” a sus servicios.⁵ Del mismo modo, la Ley de Derechos Civiles de Illinois protege contra la discriminación por parte de cualquier unidad del Estado de manera similar al Título VI.⁶ 740 ILCS 23/5. Además, la Ley de Violencia Doméstica de Illinois exige específicamente que un oficial le brinde información inmediata y adecuada acerca de posibles compensaciones y recursos legales a una potencial víctima de abuso, negligencia o explotación familiar en el idioma adecuado para la víctima. 750 ILCS 60/304(a)(4).

La ausencia de una política de acceso al idioma o de recursos de acceso al idioma adecuados daña la capacidad del Departamento para prestar servicios y erosiona la confianza de la comunidad.

Reconocemos que el Departamento se esforzó para tener oficiales bilingües disponibles que actúen como intérpretes en las interacciones con hispanohablantes. También reconocemos que la Ciudad y el Departamento se esforzaron para contratar oficiales hispanohablantes.⁷ Sin embargo, los recursos actuales resultan insuficientes; en particular, ante la ausencia de cualquier política de acceso al idioma. Sobre la base de nuestras observaciones y entrevistas, nos preocupa seriamente que el Departamento no garantice de manera sistemática un acceso significativo a servicios de policía para los miembros de la comunidad pertenecientes a minorías lingüísticas. Nos consta que varios oficiales del Departamento dependen de aplicaciones como Google Translate para la interpretación, inclusive durante interacciones más riesgosas a altas horas de la noche. A veces, los oficiales intentaron identificar infructuosamente a un oficial de turno con las habilidades lingüísticas necesarias. Los oficiales también dependen de testigos o familiares para la interpretación; como se discute en la Sección 2 a continuación, las buenas prácticas desalientan enfáticamente el uso de testigos y familiares como intérpretes. También nos consta la existencia de informes contradictorios sobre el conocimiento, el acceso y el uso de la línea Language Access del Centro de Comunicaciones del 911, disponible las 24 horas del día, 7 días a la semana.

⁵ Véase Departamento de Justicia de Estados Unidos (DOJ, por sus siglas en inglés), Guía para beneficiarios de asistencia financiera federal en relación a la prohibición del Título VI de discriminación en base a nacionalidad que afecta a personas con dominio limitado del idioma inglés (“Guía del DOJ”), 67 Reg. Fed. 41,455, 57 (18 de julio de 2002) en 41,459, disponible en https://www.ojp.gov/sites/g/files/xyckuh241/files/media/document/fr_2002-06-18.pdf.

⁶ Las prohibiciones sobre discriminación dispuestas por la Ley de Derechos Civiles de Illinois son similares a las del Título VI. Véase, por ejemplo, *Weiler v. Vill. of Oak Lawn*, 86 F. Supp. 3d 874, 889 (N.D. Ill. 2014).

⁷ Los aspirantes a oficiales de policía del Departamento acceden a elegir puntos de preferencia si pueden demostrar su dominio de un idioma diferente del inglés hablado por el 5 % de la población de la Ciudad, como mínimo. Junta de Comisionados de Bomberos y Policía (*Board of Fire and Police Commissioners*), Capítulo III, Sección 7. De acuerdo con los datos del Censo, el español es el único idioma diferente del inglés hablado por el 5 % de la población de Joliet, como mínimo.

Como resultado, los oficiales del Departamento no cuentan con los recursos necesarios para comunicarse adecuadamente con las personas que se encuentran en los controles de tránsito y otras interacciones con la policía. Los problemas de comunicación basados en una falta de acceso al idioma pueden crear riesgos relacionados con las pruebas y la seguridad tanto para los miembros de la comunidad como para los oficiales: los miembros de la comunidad no pueden cumplir con las disposiciones legales que no entienden.

Un acceso inadecuado al idioma también erosiona la confianza de la comunidad. Por ejemplo, el hecho que el Departamento no ofrezca asistencia en español de manera constante, a pesar de la gran cantidad de residentes de Joliet cuyo idioma principal es el español, generó dudas entre muchos miembros de la comunidad a la hora de denunciar problemas y delitos, o para relacionarse con el JPD. Esto perjudica particularmente la capacidad del Departamento para generar confianza con las comunidades de inmigrantes de Joliet, donde los residentes de por sí pueden ser renuentes a relacionarse con la policía debido a las inquietudes vinculadas con la inmigración, que incluyen su propia deportación, la de sus familias o vecinos.

Por último, la incapacidad para comunicarse con el Departamento impide que los miembros de la comunidad ejerzan sus derechos y puede generarle una responsabilidad legal al JPD. Por ejemplo, un miembro de la comunidad que precisa obtener una denuncia policial para un procedimiento judicial, como por ejemplo las órdenes de protección en casos que involucran violencia doméstica y abuso, puede verse imposibilitado de hacerlo si no hay ningún oficial o miembro del personal del Departamento que pueda entender la solicitud. Como se mencionó anteriormente, no brindar esta información en un idioma adecuado para la víctima constituye una violación de la Ley de Violencia Doméstica de Illinois. De modo similar, si el acceso inadecuado al idioma por parte del Departamento interfiere con su capacidad de completar a tiempo una solicitud de formulario de certificación de Visa U o Visa T para una víctima de violencia doméstica u otra actividad delictiva que reúna los requisitos, el JPD puede estar sujeto a una investigación o a medidas de cumplimiento conforme a la Ley VOICES de Illinois. Véase 5 ILCS 825/30.

En síntesis, este asunto es urgente. A continuación resumimos las recomendaciones para abordar algunas de las principales deficiencias en los servicios de acceso al idioma que impiden que el Departamento pueda comunicarse efectivamente con todos los miembros de la comunidad. La lista no es exhaustiva, sino que expone las preocupaciones más críticas que el Departamento debe abordar de inmediato. Instamos a la Ciudad y al Departamento a invertir tiempo y recursos, lo cual incluye contratar a expertos externos y trabajar con miembros de la comunidad para desarrollar una política de acceso al idioma y ofrecer capacitación complementaria.

Recomendaciones

Como se explicó anteriormente, las leyes federales y estatales exigen que el Departamento les brinde a todas las personas un acceso significativo a sus servicios, incluidos los miembros de la comunidad pertenecientes a minorías lingüísticas. Para cumplir con esta obligación, instamos enfáticamente al Departamento y a la Ciudad a tomar las siguientes cinco medidas de inmediato y, en adelante, implementar las medidas adicionales que sean necesarias para garantizar un acceso al idioma equitativo de manera constante. *En primer lugar*, el Departamento debe analizar las necesidades de idioma de las comunidades a las que atiende. *En segundo lugar*, de acuerdo con las buenas prácticas, el Departamento debe desarrollar e implementar una política integral de

acceso al idioma. *En tercer lugar*, el Departamento debe invertir recursos en servicios presenciales de interpretación calificada, lo que incluye capacitar a oficiales y miembros del personal que tengan conocimientos de idiomas diferentes del inglés para que se conviertan en intérpretes calificados. *En cuarto lugar* el Departamento debe ofrecer la traducción de sus materiales escritos. *En quinto lugar*, el Departamento debe ampliar el uso de la línea de idiomas disponible las 24 horas del día, 7 días a la semana. Estas cinco medidas se detallan a continuación.⁸

1. *El Departamento debe realizar un análisis de las necesidades en materia de idioma.*

Al comenzar, el Departamento debe analizar las necesidades de idioma actuales en las comunidades a las que atiende y evaluar sus obligaciones de prestación de servicios. En su guía para la aplicación del Título VI, el Departamento de Justicia recomienda una evaluación personalizada que equilibre los cuatro factores siguientes:⁹

- (1) La cantidad o proporción de personas con dominio limitado del idioma inglés que reúnen los requisitos para ser atendidas, o que pueden ser encontradas por el programa;
- (2) La frecuencia con la cual las personas con dominio limitado del idioma inglés entran en contacto con el programa;
- (3) La naturaleza y la importancia del programa, la actividad o el servicio brindado por el programa para las vidas de las personas; y
- (4) Los recursos disponibles para el beneficiario y sus costos.

La información disponible públicamente es un punto de partida para este análisis. La Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense estima que el 27,4 % de los miembros de la comunidad de Joliet hablan un idioma diferente al inglés en sus hogares.¹⁰ Los datos del censo muestran que los hispanohablantes representan el grupo más grande en el área de Joliet, y también que miles de residentes de Joliet hablan otros idiomas en sus hogares.¹¹ El Departamento está obligado a atender a las personas más allá del idioma que hablen, pero un análisis de ese tipo ayudará al JPD a evaluar cómo cubrir sus necesidades de la manera menos costosa (por ejemplo, decidirse entre contratar personal bilingüe o contratar un servicio de intérpretes para sus necesidades de un idioma en particular).¹²

Además de revisar la información disponible públicamente y sus propios datos, el Departamento debe consultar a grupos comunitarios, proveedores de servicios y otras agencias (como los sistemas escolares) que probablemente cuenten con información relevante o puedan ayudar a identificar comunidades y grupos lingüísticos en Joliet.¹³ El análisis de la preponderancia

⁸ Una guía adicional con directrices para que el Departamento pueda cumplir con sus obligaciones y usar sus recursos de manera eficiente puede encontrarse en línea. Véase, por ejemplo, https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/lep-resouce-guide-law-enforcement_0.pdf (“Guía de recursos sobre LEP para la policía”) y <http://go.usa.gov/4Knx> (“Guía sobre LEP del Título VI del DHS”).

⁹ Véase la Guía del Departamento de Justicia (DOJ) 41,459–61.

¹⁰ Véase más arriba la nota 2.

¹¹ Véase *idem*

¹² Véase la Guía del Departamento de Justicia (DOJ) 41,461–62.

¹³ *Ídem* en 41,460.

de comunidades de minorías lingüísticas puede ayudar al Departamento a identificar los turnos y las áreas geográficas en los que deberá concentrar sus esfuerzos para garantizar la disponibilidad de un intérprete calificado (como un oficial bilingüe capacitado) para brindar asistencia presencial.

Asimismo, el Departamento debe analizar los tipos de necesidades existentes en materia de idiomas: la interpretación en algunas circunstancias, o la traducción escrita de materiales en otras. Deben evaluarse ambos tipos de necesidades.

Por último, un análisis bien diseñado y detallado ayudará al Departamento a identificar las maneras menos costosas de brindar los servicios requeridos. Dada la naturaleza esencial de los servicios del Departamento, es fundamental que se dediquen los recursos adecuados al acceso al idioma. Somos conscientes del carácter limitado de los recursos del Departamento. Sin embargo, los servicios de policía a menudo requieren los niveles más altos de calidad y precisión en la comunicación por lo que está en juego.¹⁴ Afortunadamente, muchos de los recursos que se destacan en esta carta (como la capacitación y el empleo de personal bilingüe, el desarrollo de tarjetas de identificación del idioma y el uso de una línea de idiomas) no son excesivamente costosos.

2. El Departamento debe desarrollar una política de acceso al idioma.

Después de llevar a cabo un análisis que incluya las consideraciones anteriores, el Departamento debe desarrollar una política escrita para ofrecer servicios de acceso al idioma.¹⁵ La política debe especificar los procedimientos que garanticen la presencia de intérpretes y otro tipo de asistencia de idiomas en las interacciones del Departamento con miembros de la comunidad pertenecientes a minorías lingüísticas. La política debe exigir que el Departamento disponga, siempre que sea factible, de (1) un miembro bilingüe calificado del Departamento o (2) intérpretes calificados en el idioma principal de un miembro de la comunidad (a través de un intérprete calificado interno o contratado, o un intérprete por vía telefónica, según corresponda).¹⁶ Las políticas integrales de acceso al idioma brindan servicios de interpretación durante las entrevistas e interrogatorios de testigos y víctimas de delitos, y de traducción de documentos. *Véanse las Secciones 3 y 4 a continuación.*

Como corolario de lo anterior, toda política debe desalentar enfáticamente la dependencia de intérpretes no calificados (incluidos miembros del departamento no calificados o amigos, familiares o testigos en el lugar de los hechos), excepto en circunstancias limitadas y claramente definidas.¹⁷ Además, la política debe proporcionar un procedimiento para identificar el idioma principal de una persona, incluso a través de tarjetas de identificación del idioma.¹⁸ La política también debe proporcionar una guía para oficiales sobre cómo determinar si es necesaria la asistencia en idiomas; el nivel de dominio o comodidad con el inglés de una persona no siempre

¹⁴ *Ídem* en 41,461.

¹⁵ *Ídem* en 41,464 (que explica por qué los beneficiarios de fondos pueden cumplir mejor con sus obligaciones a través de un plan escrito).

¹⁶ *Ídem* en 41,461–62.

¹⁷ *Ídem* en 41,462 (que afirma que usar familiares o amigos como intérpretes plantea inquietudes sobre la competencia, la confidencialidad y el conflicto de intereses y debe evitarse, salvo en circunstancias limitadas).

¹⁸ Las tarjetas de identificación del idioma proporcionan la traducción en varios idiomas de una frase similar a la siguiente: “Señale su idioma. Se llamará a un intérprete. El intérprete se le ofrece en forma gratuita”.

es inmediatamente obvio, y los oficiales precisarán capacitación para identificar indicadores de la necesidad de un intérprete. La política también debe transmitirles a los oficiales y al personal que el Departamento no solo alienta la utilización de recursos de acceso al idioma, sino que lo exige.

Para que cualquier política sea eficaz, el Departamento debe proporcionar capacitación a todos sus miembros. La capacitación de supervisores y oficiales de formación en el terreno (“FTO”, por sus siglas en inglés) es especialmente importante. Los supervisores no sólo se involucrarán en obtener los recursos en idiomas para los oficiales bajo su mando, también serán fundamentales para evaluar si las necesidades en materia de idiomas se están cubriendo realmente y si la política del Departamento está funcionando. Los FTO serán indispensables para capacitar a los oficiales nuevos en el uso de recursos de acceso al idioma, así como para dejar en claro que los oficiales no deben dudar en usar esos recursos cuando sea necesario. El Departamento también debe garantizar una administración adecuada de la política, idealmente identificando a un Coordinador del programa de acceso al idioma.¹⁹ El Coordinador también dirigirá la recopilación y revisión de los datos sobre el uso y los resultados, y facilitará una revisión anual y, de ser necesario, la actualización de la política.²⁰

Por último, la política de acceso al idioma del Departamento debe abordar específicamente la contratación de oficiales bilingües. Reconocemos que el Departamento ya está aumentando el número de oficiales bilingües contratando activamente personal hispanohablante. Las pautas para utilizar oficiales bilingües calificados deben integrarse a la política de acceso al idioma del Departamento.

Alentamos al Departamento a usar el desarrollo de esta política como una oportunidad de involucrarse de manera significativa con los miembros de la comunidad, en especial aquellos pertenecientes a hogares hispanohablantes y de inmigrantes en Joliet, siguiendo las recomendaciones incluidas en la guía del gobierno federal.²¹ Las organizaciones comunitarias de Joliet que atienden habitualmente a miembros de la comunidad pertenecientes a minorías lingüísticas también pueden aportar puntos de vista valiosos para el desarrollo y la aplicación de una política de acceso al idioma.

- 3. El Departamento debe invertir recursos en servicios de interpretación en persona calificados, lo que incluye capacitar a los oficiales y al personal que tengan conocimientos de idiomas diferentes del inglés como intérpretes calificados.*

El Departamento debe dedicar recursos adecuados a proporcionar interpretación en persona calificada para servicios e interacciones importantes, en particular en español. Instamos al

¹⁹ Véase Distrito de Columbia, Policía Metropolitana, Orden general: Programa de acceso al idioma (“Plan del DC”) 2, disponible en https://go.mpdconline.com/GO/GO_304_18.pdf; Departamento de Policía de Baltimore, Servicios de acceso al idioma para personas con dominio limitado del idioma inglés (“Plan de Baltimore”) 10, disponible en <https://public.powerdms.com/BALTIMOREEMD/documents/263398#:~:text=When%20performing%20law%20enforcement%20functions,be%20provided%20free%20of%20charge>.

²⁰ Véase, por ejemplo, Plan de Baltimore, 10; Departamento de Policía de Tucson, Plan para el dominio limitado del idioma inglés (“Plan de Tucson”) 11, disponible en https://www.tucsonaz.gov/files/police/Tucson_Police_LEP_Plan_2019.pdf.

²¹ Véase la Guía del Departamento de Justicia (DOJ) 41,465

Departamento a que capacite a oficiales y/o miembros del personal bilingües como intérpretes calificados.²² En este momento, el Departamento cuenta con un número de oficiales que fueron certificados como bilingües como parte del proceso de contratación, y otros que, si bien no están certificados, poseen aptitudes significativas en un idioma diferente del inglés. Estos oficiales son un excelente punto de partida para el Departamento, pero es importante recordar que la fluidez por sí sola no convierte a una persona en un intérprete calificado. La interpretación involucra diferentes técnicas y principios que deben enseñarse.²³ Para desempeñarse como intérpretes calificados para el Departamento, los oficiales o miembros del personal deben recibir capacitación y certificación, que incluya temas que alienten de una manera más amplia la sensibilidad cultural, incluidas las cuestiones de inmigración.

El Departamento debe garantizar que la interpretación presencial esté disponible para oficiales y miembros de la comunidad en la mayor cantidad de turnos y distritos que sea posible, en especial en zonas con mayor población de miembros de la comunidad pertenecientes a minorías lingüísticas.²⁴ Dependiendo del tiempo que sea necesario para proporcionar la capacitación o las certificaciones necesarias para el personal actual, es probable que el Departamento tenga que incorporar intérpretes a su personal o contratar un servicio de interpretación externo en el corto plazo. El Departamento debe desarrollar un sistema para identificar en qué momento están de turno los intérpretes calificados con aptitudes lingüísticas y notificar a la central y a otros oficiales sobre su disponibilidad. Además, el Departamento debe capacitar a los supervisores sobre cómo utilizar mejor a los oficiales bilingües para prestar asistencia.

Cuando sea factible, los oficiales formados como intérpretes calificados deben ser la primera opción a la hora de interactuar con hablantes de lenguas minoritarias. La dependencia de un intérprete calificado es especialmente imprescindible durante las investigaciones, debido a las posibles violaciones de derechos constitucionales que puedan ocurrir.²⁵ Además, la interpretación presencial, a través de intérpretes calificados provistos por el Departamento, puede promover la existencia de mejores relaciones con los miembros de la comunidad y ayudar a construir confianza comunitaria. La interpretación presencial también puede reducir las preocupaciones en torno a la seguridad, que son un efecto secundario de la incapacidad para comunicarse en un idioma compartido.

El Departamento también debe garantizar que el personal civil pueda proporcionar un acceso al idioma significativo. El Departamento debe contratar o capacitar a intérpretes calificados para trabajar en el área de recepción, la oficina de registros y la oficina de información pública, entre otros puestos, o poner a su disposición servicios de interpretación o traducción de acceso inmediato, según corresponda. De esta manera, los miembros del público pertenecientes a minorías

²² Véase, por ejemplo, Plan de Tucson 5; Plan de Baltimore en 3; Plan del DC en 2.

²³ Véase el Plan de Baltimore en 3.

²⁴ Por ejemplo, entendemos que muchos hispanohablantes residen en el barrio Forest Park; sin embargo, por lo que sabemos, no hay oficiales hispanohablantes asignados regularmente a esta área.

²⁵ Véase la Guía del Departamento de Justicia (DOJ) 41,460 (que describe la importancia de poder comunicarle sus derechos a una persona que es arrestada) y 41,469 (que describe cómo las entrevistas e interrogatorios policiales de personas sin representación da lugar a derechos constitucionales en torno a la capacidad de la persona para comunicarse de manera efectiva).

lingüísticas pueden aprovechar todos los servicios del Departamento (no sólo los servicios de emergencia), y también ejercer efectivamente todos sus derechos.²⁶

4. El Departamento debe proporcionar una traducción adecuada y apropiada de materiales escritos.

Como ya se explicó, el Departamento debe evaluar la necesidad de la traducción escrita como parte de su análisis del acceso al idioma. Dada la gran cantidad de hispanohablantes en Joliet, todos los documentos que son fundamentales para garantizar el acceso significativo a los servicios de policía deben traducirse al español.²⁷ Esto puede incluir advertencias *Miranda*, informes de arrestos, entrevistas a testigos e interrogatorios, o cualquier formulario utilizado para obtener el consentimiento o la renuncia a cualquier derecho de una persona. Otros documentos informativos importantes, como información sobre la recuperación de bienes incautados o información general sobre derechos de los ciudadanos, también debe estar disponible en español y otros idiomas según sea necesario.²⁸ Sobre la base de los resultados del análisis del acceso al idioma de Joliet, el Departamento también debe elaborar un plan para traducir materiales escritos fundamentales a otros idiomas, o para garantizar que esta información será transmitida por intérpretes orales competentes cuando sea necesario.²⁹

5. Además de proporcionar acceso a intérpretes orales presenciales, el Departamento debe ampliar el acceso de oficiales y miembros del personal a la línea de idiomas disponible las 24 horas.

El método preferido para garantizar una comunicación precisa es contar con un intérprete presencial calificado. Sin embargo, incluso después que el Departamento haya implementado un plan sólido para abordar las necesidades en materia de idiomas, se plantearán situaciones en las que no se encuentre disponible un intérprete presencial adecuado en un momento determinado o para un idioma en particular. En esas situaciones, los oficiales y el personal del Departamento deberán obtener acceso seguro y directo (es decir, no a través de un operador de radio) a una línea de idiomas disponible las 24 horas. Esto es particularmente crucial para evitar la dependencia indebida de intérpretes informales, incluidos miembros de la familia. También puede ser apropiado en circunstancias donde la forma de comunicación típica es por teléfono (como para responder consultas telefónicas).³⁰

Recursos y buenas prácticas

Los recursos que se ofrecen a continuación son un punto de partida para reformar el acceso al idioma en el Departamento. Estos materiales pueden ayudarle a identificar otros problemas y servirle de asistencia a la hora de reunir la información y las herramientas para diseñar un mejor sistema de acceso al idioma.

²⁶ Véase el Plan de Tucson en 7.

²⁷ Véase la Guía del Departamento de Justicia (DOJ) en 41,463

²⁸ Véase el Plan de Tucson en 7; Plan de Baltimore en 8; Plan del DC en 8.

²⁹ Véase la Guía del Departamento de Justicia (DOJ) en 41,464.

³⁰ *Ídem* en 41,462.

- Departamento de Justicia de Estados Unidos, Guía para beneficiarios de asistencia financiera federal en relación a la prohibición del Título VI de la discriminación por motivos de nacionalidad que afecta a personas con dominio limitado del idioma inglés, https://www.ojp.gov/sites/g/files/xyckuh241/files/media/document/fr_2002-06-18.pdf
- Distrito de Columbia, Policía Metropolitana, Orden general: Programa de acceso al idioma, https://go.mpdconline.com/GO/GO_304_18.pdf
- Departamento de Policía de Tucson, Plan para el dominio limitado del idioma inglés, https://www.tucsonaz.gov/files/police/Tucson_Police_LEP_Plan_2019.pdf
- Departamento de Policía de Baltimore, Servicios de acceso al idioma para personas con dominio limitado del idioma inglés, <https://public.powerdms.com/BALTIMOREMD/documents/263398#:~:text=When%20performing%20law%20enforcement%20functions,be%20provided%20free%20of%20charge>

Nuestra investigación está en curso, y entregaremos un informe con nuestras conclusiones cuando la hayamos completado. Esperamos poder destacar en ese informe los avances del JPD hacia un sistema de acceso al idioma exitoso, e instamos a la Ciudad y al Departamento a iniciar ese proceso lo antes posible.

En nombre del Estado de Illinois,

Kwame Raoul
Fiscal General

Por: s/ Gretchen Helfrich

Fiscal General Adjunta Superior
Oficina de Litigios Especiales
100 West Randolph Street, 11th Floor
Chicago, Illinois 60601-3175

s/ Rebekah Newman

Fiscal General Adjunta
Oficina de Litigios Especiales
100 West Randolph Street, 11th Floor
Chicago, Illinois 60601-3175

cc: Jim Capparelli, Administrador municipal de la Ciudad de Joliet
Sabrina Spano, Abogada municipal de la Ciudad de Joliet
Sherrie Blackburn, Subjefa de Administración